
	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	JURIDICA	CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16-02-2021
		Página 1 de 50

1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	27 de Marzo de 2023					
Dependencia:	Gestión de Salud Pública- VSP					
Objeto a contratar	Prestación de servicios de Profesionales y auxiliar para para la ejecución de las actividades del Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública mediante los procesos para la gestión de la salud pública en el departamento de Arauca durante el año 2023					
Tipo de contrato Marque con una (X)	Compraventa	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministro	Interadministrativo	Otro (Especificar en el numeral 3.1)
			X			
Presupuesto estimado:	Cincuenta millones cuatrocientos trece mil ciento cuarenta pesos moneda corriente \$ 50.413.140,00					
Tipo de gasto	Inversión					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	RUBROS: 2.3.2.02.02.009 VSP NOMBRE DEL RUBRO Servicios de la administración pública relacionados con la salud - VSP					
Fuente	1.2.4.2.02 SGP S.P sistema general de participaciones SGP salud publica					
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública mediante los procesos para la gestión de la salud pública en el departamento de Arauca durante el año 2023					
Código BPIN del proyecto	2022005810218					


2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

La Unidad Administrativa especial de salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013, La Resolución 1035 de 2022, la Resolución 518 del 2015, resolución 3280 de 2018 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas y la resolución 2626 de 2019 por la cual se modifica la política de atención integral en salud -PAIS y se adopta el modelo de Acción integral Territorial MAITE; de acuerdo a lo anterior y que la institución no cuenta con una planta de personal suficiente para garantizar la realización de las acciones de gestión de la salud Pública, se hace necesario la contratación de personal operativo o de apoyo a la gestión idóneo que tenga experiencia en los distintos procesos para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2022, en el marco de proyectos de inversión según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 518 del 2015.

El Plan Decenal de Salud Pública establece el abordaje de la salud a través de dos dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y ocho dimensiones prioritarias: salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, convivencia y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud publica en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos que consisten en avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y mantener cero tolerancia con la mortalidad y discapacidad evitable.

En el marco de lo previsto en el plan decenal de Salud Pública la gestión de la salud Publica se constituye en un proceso dinámico integral y participativo bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva y coordinada entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del gobierno, instituciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud a través de la coordinación intersectorial, el desarrollo de capacidades, la gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión de intervenciones colectivas, gestión de prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e Inspección, vigilancia y control.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	JURIDICA	CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16-02-2021
		Página 2 de 50

Colectivas, Resolución 1536 de 2015 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la Salud, la Resolución 4505 de 2012 Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y sustituyan, igualmente garantizar el logro de las metas del sector salud, mediante el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y protección Social.

La finalidad y el alcance del RSI (2005) son «prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales».

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública se encuentran definidas bajo la constitución política, ley 9 1979, ley 10 de 1990, ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, Resolución 3374 de 2000, Resolución 1531 de 2014, Resolución 3114 de 1998 el decreto 3518 de 2006 y el decreto 780 de 2016 de en el cual se reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Así mismo la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, debe cumplir con mantener respuesta en la vigilancia y respuesta en del evento de IRA y en cumplimiento al Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005. Ley 09 de 1979, la ley 715 de 2001, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Decreto 780 de 2016, y Ante la pandemia por Nuevo Virus Covid -19 y dado el Decreto 1374 de 2020, Por el cual se mantiene la Vigilancia en salud pública para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID-19 en Colombia, donde se mantiene la vigilancia en salud pública a los casos de covid-19 en el departamento.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)



Para la ejecución de las actividades del proyecto denominado, Fortalecimiento de los sistemas de información para mantener la operativización la vigilancia en salud pública a través de la gestión en salud pública del departamento de Arauca 2023 se requiere de la realización de los siguientes contratos de prestación de servicios:

COMPONENTE 1 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD, OPORTUNIDAD, NOTIFICACIÓN, FLUJO DE INFORMACIÓN, LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Ítem	Actividad	Unidad Medida	Cantidad	V/Unit	V/total	Nombre y Código FUT (Clasificación de la Activad
	Prestación de servicios de profesional para la implementación de la estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública en la vigilancia en salud pública de los eventos Inmunoprevenibles	Mes	3	\$4.000.000	\$ 12.000.000,00	FSG.A.2.2.23.2.4 otros gastos en vigilancia en salud pública



	Prestación de servicios de profesional en salud para la implementación de la estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública en vigilancia en salud pública para el subsistema de análisis	Mes	3	\$3.800.000	\$ 11.400.000,00	FSG.A.2.2.23.2.4 otros gastos en vigilancia en salud pública
	Prestación de servicios de profesional para la implementación de la estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública en el sistema de alertas epidemiológicas tempranas	Mes	3	\$3.366.510	\$ 10.099.530,00	FSG.A.2.2.23.2.4 otros gastos en vigilancia en salud pública
	Prestación De Servicios De Auxiliar De Enfermería Para La Implementación De La Estrategia De Fortalecimiento De Los Procesos De Gestión De La Salud Pública Para El Programa De Vigilancia En Salud Pública Innovadora, En Sanidad Portuaria	Mes	3	\$1.437.870	\$ 4.313.610,00	FSG.A.2.2.23.2.4 otros gastos en vigilancia en salud pública
SUBTOTAL					\$ 37.813.140,00	
COMPONENTE 2 EJECUCION DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA PARA CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE VSP-INS Y EL MSPS COMO PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
2.1	prestación de servicios de profesional en salud para la implementación de la estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública en la vigilancia de la IRA e IAAS	Mes	3	\$4.200.000	\$ 12.600.000,00	FSG.A.2.2.23.2.4 otros gastos en vigilancia en salud pública

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	JURIDICA	CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 16-02-2021 Página 4 de 50

SUBTOTAL	\$ 12.600.000,00
TOTAL	\$ 50.413.140,00

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD, OPORTUNIDAD, NOTIFICACIÓN, FLUJO DE INFORMACIÓN, LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ACTIVIDAD 1: DESARROLLAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

1. 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL EN SALUD PARA DESARROLLAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS INMUNOPREVENIBLES

Para el desarrollo de esta actividad se realizarán los siguientes productos:

1.1.1. COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DE COMITÉS, CONSEJOS Y REUNIONES QUE REQUIERAN LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA.

Realizar convocatorias / participar a los diferentes de los Comités programados, consejos y reuniones que requieran la participación del programa vigilancia epidemiológica departamental

Objetivo de la Actividad: Coordinación sectorial e intersectorial para la consecución de los objetivos del programa de vigilancia en salud pública mediante la convocatoria y realización de comités con secretaría técnica cuando se requiera.

Meta: 20 Comités programados, consejos y reuniones que requieran la participación del programa.

Descripción de la Actividad: Realizar convocatorias / participar a los diferentes de los Comités programados, consejos y reuniones que requieran la participación del programa vigilancia epidemiológica departamental donde se puedan generar las siguientes funciones:

- a) Realizar el análisis e interpretación de la información generada por la vigilancia en salud pública y emitir las recomendaciones para la orientación en la toma de decisiones, diseño y desarrollo de las acciones de control de los problemas de salud de su área de jurisdicción
- b) Asesorar y apoyar a la autoridad sanitaria territorial en la adopción, implementación y evaluación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de acuerdo con los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social;
- c) Recomendar la formulación de planes, programas y proyectos destinados a garantizar la gestión y operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción;
- d) Asesorar a la autoridad sanitaria territorial sobre la investigación en salud que se deba realizar de acuerdo a las prioridades y lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- e) En el espacio de análisis departamental se realizarán capacitaciones a los integrantes que participen dentro de estos se tendrán en cuenta los protocolos emitidos por el instituto nacional de salud, circulares y resoluciones emitidas por parte del MSPS.

COMITÉS/ REUNIONES	NUMERO DE ACTIVIDADES	OBJETIVO	ACTORES	TALENTO HUMANO REQUERIDO
Comité de vigilancia epidemiológica departamental	4	Participar y dar a conocer la situación epidemiológica por Periodo epidemiológico de eventos de interés en salud pública junto con la socialización de los	UNM, UPGD, EAPB, profesionales de la UAESA	profesional en salud



		Temas priorizados de acuerdo con las dimensiones del plan decenal de salud pública, acordes a las Circulares del MSPS cuando se requiera.		
Equipos funcionales de la entidad territorial en salud	13	Participar en la valorar la incidencia y repercusiones de los indicadores de vigilancia en salud pública en los Equipos funcionales de salud pública para la articulación de acciones.	Áreas de la entidad territorial departamental	profesional en salud
Informe de otras acciones de coordinación sectorial e intersectorial del programa de vigilancia epidemiología	3	Fortalecer la coordinación sectorial e intersectorial a través de la participación en reuniones, consejos, comités u otros que sean necesarios para garantizar la sinergia y articulación con los diferentes actores del SGSSS, gobierno y comunidad de vigilancia en salud pública.	IPS, EAPB, secretarías municipales y departamentales, ICBF, Defensoría, MSPS, ONG, entre otros	profesional en salud a

Metodología:

Planeación: entrega de la programación Anual a los integrantes de los Comités programados, consejos y reuniones que requieran la participación del programa.

Invitación: Alistamiento: revisión de agenda y cronograma de trabajo, preparación de los instrumentos y metodología para el desarrollo de las actividades, circular de convocatoria.

Ejecución: Charla magistral con exposición de los temas priorizados.

Notificación: Enviar los participantes las presentaciones y listado de asistencia.

Seguimiento: a los compromisos establecidos en el desarrollo de coordinaciones sectoriales e intersectoriales.

Producto a Entregar:

4 comité de vigilancia epidemiológica departamental

12 equipos funcionales de salud pública

3 informes de otras acciones de coordinación sectorial e intersectorial donde se requiera el programa de vigilancia epidemiología

Tiempo de la actividad: Tres (3) meses

Soportes

Listados de asistencia de Participación de Comités, consejos y reuniones, Archivo magnético con presentación en Power Point, acta Comités programados.

Informe de otras acciones de coordinación sectorial e intersectorial donde se requiera el programa de vigilancia epidemiología.

1.1.2. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE SALUD PÚBLICA QUE CONLLEVEN A LA TOMA DE DECISIONES DE FORMA OPORTUNA, CONFIABLE A TRAVÉS DE LA DISPONIBILIDAD E INTEGRACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE SALUD PÚBLICA

Realizar informes de salud pública con los indicadores de los eventos de interés en salud pública conlleven a la toma de decisiones de forma oportuna, confiable a través de la disponibilidad e integración de las fuentes de información e investigación de salud pública para así poder priorizar acciones y evaluar logros, metas establecidos en los lineamientos internacionales, nacionales y